



**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SALOMÉ UREÑA**

**ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE
PROCESO DE REFERENCIA NO. ISFODOSU-CCC-CP-2022-0009**

REUNIÓN CELEBRADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE SALOMÉ UREÑA (ISFODOSU), PARA EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS EN ETAPA MÚLTIPLE PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES” REFERENCIA: ISFODOSU-CCC-CP-2022-0009.

Hoy día veintinueve (29) del mes de junio del año Dos mil Veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M), nos reunimos en el Salón de Reuniones de la Rectoría del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), ubicado en la Calle Caonabo esq. Leonardo Da Vinci, Urbanización Renacimiento, Mirador Sur, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del ISFODOSU, señores: **Milta Lora**, Cédula de Identidad y Electoral No.: **001-0915836-0** en representación de **Nury María Del Carmen González**, Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0088940-1**, **Presidente**; **Maritza Alt. Rodríguez**, Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0071655-4**, **Miembro**; **Betania Cordero**, Cedula de Identidad y Electoral No. **001-0010252-4**, **Miembro**; **José Elías Hernández**, Cédula de Identidad y Electoral No.: **402-2187676-2** en representación de **Jany Beltré**, Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0135956-0**, **Consultor Jurídico y Asesora Legal del Comité de Compras.**

AGENDA

PRIMERO: DETERMINAR Y AUTORIZAR el Procedimiento de Selección correspondiente para la “Adquisición de Equipos Audiovisuales”, proceso de referencia no. **ISFODOSU-CCC-CP-2022-0009**, dirigido a todos los oferentes interesados hábiles en el Registro de Proveedores del Estado.

SEGUNDO: REVISAR Y APROBAR, si procede, las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Proceso, de referencia No. **ISFODOSU-CCC-CP-2022-0009**.

TERCERO: DESIGNAR a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: Que, de conformidad con el Certificado de Apropiación Presupuestaria anexo, el ISFODOSU cuenta con la debida apropiación de fondos para la presente adquisición.

POR CUANTO: Fue trabajado y revisado el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, así como el cronograma a seguir para el citado procedimiento.

Handwritten signatures and initials in blue ink:
m
BC
helly
JH

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 5, de la Ley No. 340-06, establece que la *Comparación de Precios* “*Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo*”.

CONSIDERANDO: Que la Resolución PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022) emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de junio del año 2022, mediante Informe No. INF-0089/22 este proceso fue aprobado por el señor Mario Adames, Analista de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del reglamento 543-12 de la Ley No. 340-06, establece que: “*La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles. (...)*”.

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 47 indica que: “*El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante*”.

CONSIDERANDO: Que es obligación del ISFODOSU garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la Institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-13, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El pliego de condiciones generales y especificaciones técnicas del Proceso.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante de Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1): AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA** el Procedimiento de Comparación de Precios para la “**Adquisición de Equipos Audiovisuales**, proceso de referencia no. ISFODOSU-CCC-CP-2022-0009”.

Resolución Número Dos (2): APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Condiciones Generales y

Acta de inicio de expediente

Proceso de referencia no. ISFODOSU-CCC-CP-2022-0009

Página 2 de 3

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "BC" or "my".

Handwritten initials "JH" in blue ink.

Especificaciones Técnicas del proceso.

Resolución Número Tres (3): DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** a los señores **Ronald Rodríguez, Jessica Rodríguez y Diego Molineaux** como peritos para evaluar las ofertas de los potenciales oferentes, en el marco del presente procedimiento.

Resolución Número Cuatro (4): ORDENAR como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria y el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del presente procedimiento en la Web del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (www.isfodosu.edu.do) y en el Portal Administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, (www.comprasdominicana.gov.do), así como a la incorporación de las constancias de las referidas publicaciones en el expediente administrativo del presente procedimiento.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos de la mañana (10:40 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Firmado: **Milta Lora**, en representación de **Nury María Del Carmen González**, Presidente; **Maritza Alt. Rodríguez**, Miembro; **Betania Cordero**, Miembro; **José Elías Hernández** representación de **Jany Beltre**, Consultora y Asesora Legal del Comité de Compras.

Firman los miembros del Comité:


Betania Cordero
Miembro

Director de Planificación y Desarrollo
Miembro


Maritza Alt. Rodríguez
Miembro


José Elías Hernández
En representación de **Jany Beltre**
Miembro


Milta Lora
En representación de
Nury María Del Carmen González
Presidente

Esta Acta fue aprobada por mayoría simple por los miembros que estuvieron presentes.

